

de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del PGOU de Berja (BOP núm. 185, de 23.9.2004).

5. Visto que la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2004 adjudica a GYS Arquitectos el contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del PGOU de Berja, según propuesta de la Mesa de Contratación reunida el 3 de diciembre de 2004, a la que asiste como vocal un técnico de esta Delegación de conformidad con la cláusula 9 del citado Pliego.

6. Dado que no existe un acuerdo de formulación expreso del Ayuntamiento de Almería, previsto en el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se puede considerar que cualquiera de los actos de Pleno o de Junta de Gobierno Local mencionada anteriormente correspondería a este acuerdo de formulación previsto en la LOUA como actos preparatorios para la elaboración del PGOU. Este acuerdo de formulación posibilita al Ayuntamiento a la suspensión temporal, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas determinadas, conforme al artículo 27 de la referida LOUA.

7. Visto que la disposición transitoria primera del Decreto 222/2002, por el que se aprueba el POT del Poniente de la provincia de Almería y se crea su comisión de seguimiento, establece un plazo de cuatro años a los Ayuntamientos del ámbito, al que pertenece Berja, para su adaptación a las determinaciones del POT; plazo que ya ha cumplido.

8. En virtud del artículo 73 de la Normativa del POT del Poniente de la provincia de Almería, que establece que ciertos sectores de suelos urbanizables para uso residencial-turístico, entre los que se incluye el Sector R-10 (R 10) Castala, en el municipio de Berja, que no hayan iniciado la tramitación de su Plan Parcial correspondiente en el momento de la revisión del planeamiento urbanístico municipal serán considerados como no urbanizables.

El Servicio de Urbanismo se ratifica en el informe emitido sobre el Expte. 30/06 para la CPOTU reunida en sesión de 29 de junio de 2006.

No obstante, la Comisión entiende que el hecho de que en este expediente se proceda a la reclasificación como suelo no urbanizable de especial protección de dos parcelas del sector R-10, en Castala, no supone ningún pronunciamiento concreto y vinculante sobre el resto del sector, cuya situación con respecto al POTPA debería clarificarse por medio de los oportunos informes jurídicos.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias (Castala) del municipio de Berja.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 19 de octubre de 2006.- V.ºB.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón, el Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DEL PERÍMETRO DEL P. PARCIAL DEL SECTOR R-10 «CASTALA» PERTENECIENTE A LAS NN.SS. DE BERJA

Í N D I C E

1. Objeto.

Es objeto del presente Proyecto de Modificación del perímetro de actuación que las actuales NN.SS. del término municipal de Berja establecían el Plan Parcial del Sector R-10 «Castala» por encargo de la Mercantil Castala, S.L., siguiendo indicaciones del Ayuntamiento de Berja.

A tales efectos la Mercantil Castala, S.L., con CIF núm. B-60921053, domiciliada en Roquetas de Mar, Avda. Carlos III, 685, Local, 04720 Almería, propietaria, entre otros, de terrenos en el Sector 10, encarga el mencionado trabajo a los Arquitectos del Colegio de Almería Juan Carlos González Herrero (5211) y Brezo Martos Marcos (5210).

2. Antecedentes.

Con el fin de iniciar el desarrollo del Plan Parcial, el Ayuntamiento de Berja cita a las propiedades interesadas; entre éstas se encuentra la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Propietaria de una finca con fachada a la calle que delimita el perímetro del actual Parque Periurbano de Castala. La mencionada finca, parte de una mayor, dispone en el Sector de una superficie de 18.600,14 m² y se encuentra en la actualidad arbolada con agrupaciones de pino carrasco similares a las del parque; asimismo en la misma existe un cobertizo que entendemos de servicio al parque.

En sucesivas entrevistas del Ayuntamiento con esa Consejería, ésta les manifiesta su deseo de quedar excluida del proceso urbanizador y por lo tanto fuera del perímetro del mencionado Sector. A tales efectos el día 29 de agosto del presente, se recibe en el Ayuntamiento un escrito del Delegado Provincial de Medio Ambiente solicitando la exclusión de la mencionada parcela del desarrollo del Sector R-10 (se adjunta documento).

El Ayuntamiento, ante tal petición, accede a la misma e insta a los promotores del Sector a la creación del presente documento de modificación de la delimitación del sector.

3. Conclusiones.

Los técnicos que suscriben el presente documento estiman que no existe impedimento para la nueva delimitación por lo que procedemos a ejecutarla, quedando las superficies del Sector como siguen:

Superficie inicial, 373.225,30 m²

Superficie final, 354.625,16 m²

En Almería, a 1 de septiembre de 2005.

(* Esta superficie difiere de la de la ficha de las NN.SS. dado que es fruto del levantamiento topográfico recientemente realizado.)

Almería, 19 de octubre de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a don Fernando Aranda Pérez.

Se ha intentado la notificación sin éxito a don Fernando Aranda Pérez, con último domicilio en C/ Conan Doyle, núm. 11, 8.º C, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica que en virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga en Providencia de 5 de octubre de 2006, Procedimiento Ordinario 892/2006, incoado a resultas del recurso interpuesto por doña M.ª del Mar Soler Ramírez contra el supuesto silencio administrativo a su solicitud de traslado de copia completa del expediente referente a la vivienda sita en esta ciudad en C/ Conan Doyle, núm. 11, 8.º C, expediente MA-57, CTA. 127, y de acuerdo con lo establecido en art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a don Fernando Aranda Pérez para que se persone en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Alameda Principal, núm. 16, 4.ª planta, como demandado en el Procedimiento Ordinario 892/2006, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.D. (Orden 20.12.89), El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00671/2006.
Entidad: Rosa Ruiz González.
Localidad: Guareña (Badajoz).
Contenido del acto: Requerimiento de documentación (3º intento).

Expediente: HU/AAI/00575/2006.
Entidad: Samia Tamiri.
Localidad: Punta Umbría.
Contenido del acto: Notificación resolución denegatoria (3º intento).

Huelva, 8 de enero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/NPE/00137/2006.
Entidad: Ramón García Guerra.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notific. resolución desistimiento.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 8 de enero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 5 de enero de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la Asociación Profesional que se cita.

En fecha 21.11.2006, se celebró en la ciudad de Cádiz, la Asamblea General de la Organización denominada «Asociación Profesional Andaluza de Maquinistas Navales», en la que se acordó con 16 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, la disolución de la citada organización dado que desde hace años se encuentra totalmente inactiva y no se consideró factible su continuación por ser improbable la reanudación de los proyectos y actividades para la que fue creada. Con fecha 15 de diciembre de 2006 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables en la documentación presentada, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 5 de mayo de 2006 con la que subsanaban las deficiencias detectadas.

Como firmantes del acta de disolución de la citada organización, constan don Braulio Columé Cabalga (Secretario Accidental) y don Arturo Prada de la Fuente (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral,